



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**INFORME N° 0933-2025 GR CUSCO/PM-UAD-LOG**

LIC. ALEXANDER BARRIO DE MENDOZA JIMÉNEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL PLAN MERISS

ASUNTO

DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-GR CUSCO-PM/OEC-2.

REFERENCIA : ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE OFERTAS ELECTRÓNICAS.

FECHA : Cusco, 06 de junio de 2025

Es grato dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual se procedió a la declaración de desierto del procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-GR CUSCO-PM/OEC-2- SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACION DE VALVULAS Y ADAPTADORES PARA EL PROYECTO: "INSTALACION DE PRESAS HUANUTUYO – SUYTUCCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA, PROVINCIA CANAS, DISTRITO DE LAYO, REGION CUSCO"**, conforme a lo contemplado en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Con **FORMATO DE APROBACIÓN DE LAS BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS - FORMATO N° 07**, de fecha 25 de abril de 2025, la Oficina de la Unidad de Administración aprueba las bases del procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-GR CUSCO-PM/OEC-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACION DE VALVULAS Y ADAPTADORES PARA EL PROYECTO: "INSTALACION DE PRESAS HUANUTUYO – SUYTUCCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA, PROVINCIA CANAS, DISTRITO DE LAYO, REGION CUSCO"**.
- 1.2. Con fecha 27 de febrero de 2025, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, se convocó el procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-GR CUSCO-PM/OEC-1**, que tiene por objeto la **CONTRATACION DE VALVULAS Y ADAPTADORES PARA EL PROYECTO: "INSTALACION DE PRESAS HUANUTUYO – SUYTUCCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA, PROVINCIA CANAS, DISTRITO DE LAYO, REGION CUSCO"**, teniendo las siguientes etapas de acuerdo al cronograma establecida en el SEACE:

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	25/04/2025	25/04/2025
Registro de participantes (Electrónica)	26/04/2025 00:01:00	12/05/2025 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	26/04/2025 00:01:00	29/04/2025 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	08/05/2025	08/05/2025
Integración de las Bases	08/05/2025	08/05/2025
<b>Sede Central: Av. Pedro Vilcapaza N° 332 - Wanchaq - Cusco - Cusco - Perú - OFICINA DE LOGISTICA ( CUSCO / CUSCO / WANCHAQ )</b>		
Presentación de ofertas (Electrónica)	13/05/2025 00:01:00	14/05/2025 23:59:00
Evaluación y calificación	15/05/2025	30/05/2025
<b>Sede Central: Av. Pedro Vilcapaza N° 332 - Wanchaq - Cusco - Cusco - Perú - OFICINA DE LOGISTICA ( CUSCO / CUSCO / WANCHAQ )</b>		
Otorgamiento de la Buena Pro	30/05/2025 15:30:00	30/05/2025
<b>Sede Central: Av. Pedro Vilcapaza N° 332 - Wanchaq - Cusco - Cusco - Perú - OFICINA DE LOGISTICA ( CUSCO / CUSCO / WANCHAQ )</b>		

Handwritten signature and date: 06/06/25 3:40 PM

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

II. BASE LEGAL:

La presente contratación se encuentra regulada por lo dispuesto en la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Ley N° 30225, vigente a partir del 13 de marzo del 2019, y el REGLAMENTO LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, ambos con sus respectivas modificatorias; por lo que, téngase presente los referidos dispositivos legales.

III. ANALISIS:

3.1. Conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los procedimientos de selección quedan desiertos cuando durante el desarrollo de estos: (i) no se recibieron ofertas, o (ii) cuando no existe ninguna oferta válida.

3.2. En ese contexto, respecto de la declaratoria de desierto, los numerales 65.2 y 65.3 del artículo 65 del Reglamento precisan lo siguiente:

*"65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.*

*65.3 Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada".*

3.3. Al respecto, en el presente caso a fin de poder determinar los motivos o posibles causas de la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el Órgano Encargado de la Contrataciones considera que es importante examinar por que el procedimiento de selección se declara desierto.

3.4. Por medio de la plataforma del SEACE de Registro de Participantes (Electrónica) se registraron cuarenta y cuatro (44) potenciales postores al procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-GR CUSCO-PM/OEC-2, que tiene por objeto la CONTRATACION DE VALVULAS Y ADAPTADORES PARA EL PROYECTO: "INSTALACION DE PRESAS HUANUTUYO - SUYTUCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA, PROVINCIA CANAS, DISTRITO DE LAYO, REGION CUSCO".

3.5. Asimismo, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, los siguientes postores presentaron sus ofertas en forma electrónica:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20490020099	CORPORACION FERRETERA MEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CORFEMA E.I.R.L.	13/05/2025	17:37:37	20490020099	13/05/2025	17:38:08	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/>
2	20400084387	INSTALACIONES SANITARIAS INGENIEROS EIRL	14/05/2025	17:22:23	20400084387	14/05/2025	17:23:06	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/>
3	20605734121	CONSORCIO ALFA	13/05/2025	23:06:02	20605734121	13/05/2025	23:08:53	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/>
4	20600921925	C.B.C. INVERSIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CBC INVERSUR S.A.C.	13/05/2025	23:27:51	20600921925	13/05/2025	23:28:02	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/>
5	20554337989	ZURICH PERU VALVES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/05/2025	09:24:40	20554337989	13/05/2025	12:24:10	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/>
6	20553367761	GRUPO JOALARA S.A.C.	14/05/2025	23:58:15	20553367761	14/05/2025	23:58:40	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/>
7	20611359251	PUNTO FERRETERO M Y M E.I.R.L.	14/05/2025	23:28:42	20611359251	14/05/2025	23:30:01	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/>

7 registros encontrados mostrando 7 registros de 1 a 7 Pagina 1 / 1

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

3.6. Ahora bien, de acuerdo al análisis efectuado en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas, se procedió a DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-GR CUSCO-PM/OEC-2, toda vez que, ninguna oferta resultó válida, por lo siguiente:

Las ofertas presentadas no fueron admitidas, debido a que los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas (presentación de documentación incompleta), asimismo, se tiene la falta de acreditación de documentación obligatoria según detalle extraída del acta de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro de ofertas electrónicas:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU NO ADMISION
01	CORPORACION FERRETERA MEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CORFEMA E.I.R.L.	<p>EL POSTOR CORPORACION FERRETERA MEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CORFEMA E.I.R.L. NO CUMPLE:</p> <p>1.1 En las fichas técnicas ofertada de la VALVULA TIPO LUFLEX PARA TUBERIA PVC no acredita área de PASO 100%.</p> <p>1.2 En la ficha técnica de los productos ofertados, no indica la dirección URL, y respecto a la declaración jurada presentada señala la dirección URL de la pagina web de las marcas y no la dirección URL de las fichas técnicas de los productos ofertados tal como indica el inciso e) de la documentación de presentación obligatoria de las bases integradas.</p> <p>Por lo expuesto el OEC considera la oferta como No Admitida.</p>
02	INSTALACIONES SANITARIAS INGENIEROS EIRL	<p>EL POSTOR INSTALACIONES SANITARIAS INGENIEROS EIRL. NO CUMPLE:</p> <p>1.1 En las fichas técnicas ofertada de la VALVULAS no acredita área de PASO 100%.</p> <p>1.2 No presenta ficha técnica de VALVULA TIPO LUFLEX PARA TUBERIA PVC DN 400.</p> <p>1.3 En la ficha técnica de los productos ofertados, no indica la dirección URL, tal como indica el inciso e) de la documentación de presentación obligatoria de las bases integradas.</p> <p>Por lo expuesto el OEC considera la oferta como No Admitida.</p>
03	CONSORCIO ALFA	<p>EL POSTOR CONSORCIO ALFA NO CUMPLE:</p> <p>1.1 En la ficha técnica de los productos ofertados, no todos los productos ofertados indica la dirección URL, tal como indica el inciso e) de la documentación de presentación obligatoria de las bases integradas.</p> <p>1.2 No presenta ficha técnica de VALVULA TIPO LUFLEX PARA TUBERIA PVC DN 400.</p> <p>Por lo expuesto el OEC considera la oferta como No Admitida.</p>
04	C.B.C. INVERSIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CBC INVERSUR S.A.C.	<p>EL POSTOR C.B.C. INVERSIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CBC INVERSUR S.A.C. NO CUMPLE:</p> <p>1.1 En la ficha técnica de los productos ofertados, no indica la dirección URL, y respecto a la carta presentada señala la dirección URL de la pagina web de las marcas y no la dirección URL de las fichas técnicas de los productos ofertados tal como indica el inciso e) de la documentación de presentación obligatoria de las bases integradas.</p> <p>1.2 No presenta ficha técnica de VALVULA TIPO LUFLEX PARA TUBERIA PVC.</p> <p>Por lo expuesto el OEC considera la oferta como No Admitida.</p>
05	ZURICH PERÚ VALVES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	<p>EL POSTOR C.B.C. ZURICH PERU VALVES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA NO PRESENTA NINGUN DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.</p> <p>Por lo expuesto el OEC considera la oferta como No Admitida.</p>
06	GRUPO JOALARA S.A.C.	<p>EL POSTOR C.B.C. GRUPO JOALARA S.A.C. NO CUMPLE:</p> <p>1.1 No presenta ficha técnica de VALVULA TIPO LUFLEX PARA TUBERIA PVC.</p> <p>1.3 El Postor no presenta CARTA DE FABRICANTE como indica el inciso f) de la documentación de presentación obligatoria de las bases integradas.</p> <p>Por lo expuesto el OEC considera la oferta como No Admitida.</p>
07	PUNTO FERRETERO M Y M E.I.R.L.	<p>EL POSTOR PUNTO FERRETERO M Y M E.I.R.L. NO CUMPLE:</p> <p>1.1 No presenta ficha técnica de VALVULA TIPO LUFLEX PARA TUBERIA PVC DN 400.</p> <p>Por lo expuesto el OEC considera la oferta como No Admitida.</p>

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- 3.7. En ese sentido, por lo antes detallado en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto tuvo como origen en lo siguiente: LAS OFERTAS PRESENTADAS NO FUERON ADMITIDAS, DEBIDO A QUE LOS POSTORES NO ESTRUCTURARON ADECUADAMENTE SUS OFERTAS (PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA), ASIMISMO, SE TIENE LA FALTA DE ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.

#### IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

4.1 En atención al artículo 65 del reglamento de la ley de contrataciones del estado se pone en conocimiento al funcionario que aprobó el expediente de contratación sobre la declaratoria de desierto, debido a la falta de ofertas validas.

4.2 realizar la segunda convocatoria mediante el mismo procedimiento de selección en aplicación del artículo 65.3 del reglamento de la ley de contrataciones previa opinión del área usuaria sobre la persistencia de la necesidad y evaluación y/o reformulación de las especificaciones técnicas.

Sin otro particular, es todo cuanto informo.

Atentamente,



 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Abg. Deryn Aguilar Sacatuma  
RESPONSABLE (e) DE LA OFICINA DEL LOGÍSTICA

DAS/JMRA  
Archivo.

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-GR-CUSCO-PM/OEC-2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	05-2025-OEC-
		Fecha del informe	6/06/2025
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	UNIDAD DE ADMINISTRACION (RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 08-2025-GR-CUSCO/MERISS-DE)	
3	<b>ANTECEDENTES</b> EN FECHA 25 DE ABRIL DE 2025, SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-GR-CUSCO-PM/OEC-2 , PARA LA CONTRATACION DE VALVULAS Y ADAPTADORES PARA EL PROYECTO "INSTALACION DE PRESAS HUANUTUYO-SUYTUCCOCHA, Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPICUNGA-DISTRITO LAYO-PROVINCIA CANAS-CUSCO". Y EN FECHA 23 DE MAYO DEL 2025, SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION POR NO HABER RECIBIDO OFERTAS VALIDAS		
4	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>		
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE VALVULAS Y ADAPTADORES PARA EL PROYECTO "INSTALACION DE PRESAS HUANUTUYO-SUYTUCCOCHA, Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPICUNGA-DISTRITO LAYO-PROVINCIA CANAS-CUSCO"	
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-GR-CUSCO-PM/OEC-2 SEGUNDA CONVOCATORIA	
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	01 ÍTEM	
5	<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
	No se presentaron ofertas, debido a que los participantes no presentaron sus ofertas.	<input type="radio"/>	
	Se registraron 44 participantes, solo uno presento su oferta	<input type="radio"/>	
	Se presentaron 07 ofertas, pero quedó cinco oferta válida, debido a: 07 ofertas, no fueron admitidas. 00 ofertas, fueron rechazas. 00 ofertas, fueron descalificadas.	<input checked="" type="radio"/>	
6	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	<input type="radio"/>
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	<input type="radio"/>
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	<input type="radio"/>
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	<input checked="" type="radio"/>
	6.5	Otras	<input type="radio"/>

## INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-GR-CUSCO-PM/OEC-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

## 7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	<input type="radio"/>
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	<input type="radio"/>
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	<input type="radio"/>
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	<input checked="" type="radio"/>
7.5	Otros	<input type="radio"/>
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas.	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

I. EN ATENCION AL ARTICULO 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE PONE EN CONOCIMIENTO AL FUNCIONARIO QUE APROBO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION SOBRE LA DECLARATORIA DE DESIERTO, DEBIDO A LA FALTA DE OFERTAS VALIDAS.

II. REALIZAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA MEDIANTE EL MISMO PROCEDIMIENTO DE SELECCION EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 65.3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PREVIA OPINION DEL AREA USUARIA SOBRE LA PERSISTENCIA DE LA NECESIDAD Y EVALUACION Y/O REFORMULACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

9

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Abg. Dery Aguilar Sacatuma  
RESPONSABLE (e) DE LA OFICINA DEL LOGISTICA

NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO A CARGO DE LAS CONTRATACIONES